



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
 SANTA MARTA  
 CONCEJO DISTRITAL

*JS*

Proyecto de Acuerdo N° 030

ACUERDO No 027

( 28 DIC 2018 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA REALIZAR Y CONTRATAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO Y ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS INCORPORADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1483 de 2011, Ley 617 de 2000, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1997 y el Decreto 2681 de 1993.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Santa Marta, para gestionar y contratar recursos de crédito y/o para realizar operación de crédito y operaciones conexas o asimiladas, hasta por un valor de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS ML (\$25.000.000.000)**, con cargo a los recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, La Sobretasa a la Gasolina y el Impuesto al transporte de Gasoductos, para el manejo de la financiación de los proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo Unidos por el Cambio, Santa Marta ciudad del Buen vivir.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Santa Marta para suscribir los contratos y los movimientos presupuestales necesarios para la operación de crédito público por el valor autorizado en el artículo primero de este acuerdo. Así mismo, se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución de las obras en los siguientes términos:

Vigencia	Valores	Objeto
2019	20.000.000.000	Vigencias Futura
2020	5.000.000.000	Vigencias Futura

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Los Veintiocho (28) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
SANTA MARTA  
CONCEJO DISTRITAL

*[Handwritten mark]*

Proyecto de Acuerdo N° 030

ACUERDO No. 027

( 28 DIC 2018 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA REALIZAR Y CONTRATAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO Y ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS INCORPORADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019 UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

*[Handwritten signature of Jorge Yesid Ospino Herrera]*

**JORGE YESID OSPINO HERRERA**  
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

*[Handwritten signature of Darío José Linero Mejía]*

**DARIO JOSE LINERO MEJIA**  
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

**CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.-** Distrito de Santa a Los Veintiocho (28) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

**CERTIFICA.-** Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

*[Handwritten signature of Darío José Linero Mejía]*

**DARIO JOSE LINERO MEJIA**  
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

ACUERDO No. 027 del 28 de diciembre de 2018

El Proyecto de Acuerdo No. 030 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA REALIZAR Y CONTRATAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO Y ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS INCORPORADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 28 de diciembre de 2018.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018.

  
RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ  
Alcalde Distrital

  
Vo. Bo. ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE – Director Jurídico Distrital.